No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

DILIGENCIAR TODAS LAS CASILLAS EN BLANCO	
NÚMERO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	CDAV-2026170-ID
ÁREA CDAV	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN
NOMBRE DEL PROYECTO CONTENIDO EN EL PLAN DE ACCIÓN, DE LA VIGENCIA RESPECTIVA, ASOCIADO A LA CONTRATACIÓN REQUERIDA	N/A
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONTINUIDAD DE SIESA BAJO EL MODELO PaaS Y SaaS, QUE INTEGRA EL MANEJO DEL SOFTWARE ERP SIESA ENTERPRISE PARA LOS PROCESOS DE GESTIÓN FINANCIERA Y GESTIÓN DE CAPITAL HUMANO (NÓMINA WEB, NÓMINA ELECTRÓNICA Y GESTIÓN DE PERSONAL DEL CDAV LTDA.), ASÍ COMO EL USO DE LAS PLATAFORMAS GENERICTRANSFER Y DEL INTEGRADOR CONNEKTA, INCLUYENDO SUS APIS DE INTEGRACIÓN; PRESTAR LOS SERVICIOS COMO PROVEEDOR TECNOLÓGICO DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, COMPRENDIENDO LA TRANSMISIÓN DEL DOCUMENTO SOPORTE ELECTRÓNICO, ACUSE DE RECIBO DE LAS FACTURAS DE VENTA, EL RECIBO DE BIENES Y SERVICIOS ADQUIRIDOS POR EL CDAV Y LA TRANSMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA A LA DIAN, ASÍ COMO LOS SERVICIOS DE HOSTING, BACKUP Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN, EL SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO (SIC), CAPACITACIÓN, ACTUALIZACIONES NORMATIVAS, Y LA GARANTÍA DE CONTINUIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO CONFORME A LOS ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO (SLA), PARA EL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

1.1. Naturaleza jurídica.

El CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA., en adelante CDAV, es una Entidad del Estado que busca contribuir y fomentar la cultura en seguridad vial, movilidad y conservación del medio ambiente a través del diagnóstico de la capacidad de conducir de las personas y el adecuado estado de los vehículos, así como el desarrollo de programas de formación e integración de servicios relacionados con el sector de tránsito y transporte, prestando sus servicios a la comunidad caleña.

Dentro de su objeto social está la realización de revisiones técnico mecánica y de gases, elaboración de licencias de conducción, capacitación y evaluación de conductores, entre otros, lo que hace que se encuentre en competencia con el sector privado.

En efecto, para el cumplimiento de su misión y objeto social, el CDAV Ltda., debe realizar una serie de contrataciones de bienes, obras y/o servicios, con el fin de garantizar el funcionamiento de la Entidad, así como la prestación continua de los servicios que ofrece a la ciudadanía.

El CDAV como entidad descentralizada de orden municipal, tiene como referente el marco normativo establecido en los artículos 80, 106, 298 y del 339 al 355 de la Constitución Política de Colombia, que rige para los organismos y entidades de la administración pública, que adelanten ejercicios de planificación institucional con miras a mejorar el desempeño de su objeto misional.

En desarrollo del objeto social y para que el CDAV Ltda., continúe con los proyectos contenidos en los diferentes planes y programas, se requiere mantener una política de actualización y apropiación de tecnología de la información y telecomunicaciones que le permita ser cada vez más competitivo ofreciendo servicios de una manera óptima, ágil, segura y confiable. Adicional a esto, en uso de la política de datos único, se busca centralizar y unificar los datos procedentes de las distintas áreas de nuestra empresa, evitando su duplicidad y facilitando la fluidez de la información.

1.2. Relación con SIESA S.A.S.

Desde el año 2019, el CDAV ha trabajado con SIESA S.A.S. como proveedor del Software ERP Siesa Enterprise, logrando una integración eficiente de los procesos internos. La implementación inicial incluyó la Suite Financiera, Nómina Web y Gestión de Personal, posteriormente:

- En 2021, se implementó la transmisión de Nómina Electrónica a la DIAN.
- En 2023, se integraron los servicios de facturación electrónica, incluyendo:
    - Transmisión del documento soporte electrónico a la DIAN
    - Acuse de recibo de facturas de venta
    - Recibo de bienes y servicios

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

- En 2025, se incluyó la transmisión de la factura electrónica, en cumplimiento del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016 y las resoluciones 00030 de 2019, 042 de 2020 y 000165 de 2023 expedidas por la DIAN.

1.2.1. Siesa como Proveedor tecnológico de trasmisión de Factura Electrónica

Ahora bien, el CDAV, como entidad prestadora de servicios, está obligado a expedir factura electrónica de venta, en cumplimiento de los deberes formales establecidos para todos los contribuyentes y/o comerciantes, independientemente de si son responsables de algún impuesto.

Por regla general, toda persona natural o jurídica que venda bienes o preste servicios debe emitir factura, salvo aquellas que, por disposición legal expresa, están exentas de esta obligación. Esta normativa se encuentra regulada en el Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016, así como en las siguientes resoluciones expedidas por la DIAN:

- Resolución 00030 del 29 de abril de 2019, que establece los cambios en la validación previa de la factura electrónica.
- Resolución 042 del 5 de mayo de 2020, que adopta el anexo técnico de factura electrónica de venta y dicta disposiciones sobre los sistemas de facturación.
- Resolución 000165 del 1 de noviembre de 2023, que actualiza aspectos técnicos y operativos de la facturación electrónica

Siesa es facturador electrónico a partir del 1 de septiembre de 2017, esto implica que todos nuestros clientes reciben a partir de esta fecha cualquier factura emitida por Siesa de forma electrónica, y adicionalmente una representación gráfica en formato PDF.

Adicional a esto, el 15 de noviembre de 2017, Siesa es autorizado como PST (Proveedor de Facturación Electrónica) por la DIAN a través de la Resolución No. 008878 de noviembre 15 de 2017.

El modelo de negocio de siesa está basado en la calidad de los productos que ofrece, altos estándares de servicio y flexibilidad hacia los requerimientos de los clientes. Las soluciones tecnológicas sustentan los procesos productivos, la gestión financiera, comercial y administrativa de empresas de todos los sectores y de igual forma, procesos específicos de negocio en diversos mercados. Siesa cuenta con una trayectoria de más de 37 años en el mercado nacional y regional.

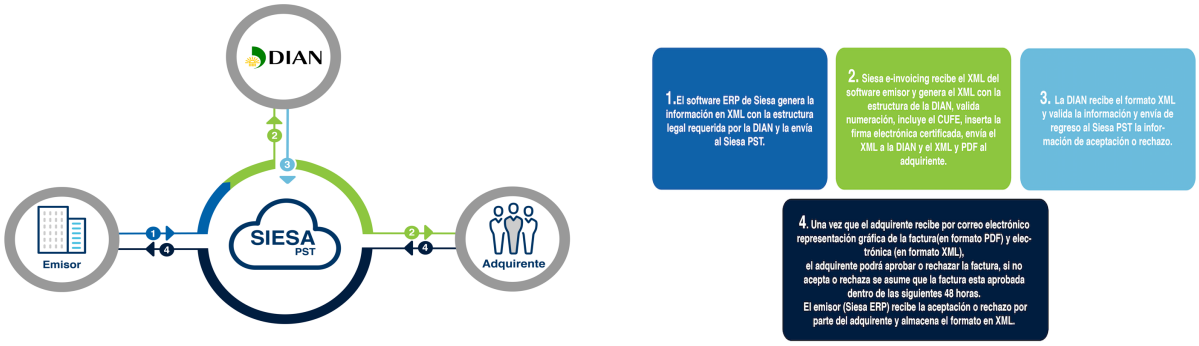
La plataforma Siesa e-Invoicing utilizada para la facturación electrónica integrada al ecosistema de Siesa permite:

- Emitir, entregar y visualizar los documentos generados por proveedores hacia los adquirientes (es decir emitir facturas electrónicas de nuestros clientes a sus clientes finales).
- Realizar procesos de acuse de recibo de documentos.
- Realizar el proceso de aceptación o rechazo de la factura electrónica.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

- Conservar documentos para que proveedores y adquirientes visualicen la factura electrónica.
- Enviar los documentos a la DIAN en un plazo máximo de 48 horas después de su generación.



1.3. Justificación de la Modalidad de Contratación

La Dirección de Tecnología y Sistemas de Información del CDAV requiere dar continuidad a los servicios adquiridos con SIESA S.A.S., en virtud de que esta compañía es propietaria del Software Siesa Enterprise y todo el ecosistema de soluciones, registrado ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor bajo el número 13-35-454 del 15 de enero de 2013, lo que garantiza la legalidad y exclusividad del uso, continuar con SIESA permite:

- Mantener la consistencia en la gestión de datos y procesos
- Evitar problemas de compatibilidad y redundancia
- Aprovechar la capacitación previa del personal
- Reducir costos de transición y formación
- Garantizar la calidad del servicio mediante acuerdos de nivel de servicio (SLA) del 99.8%

En este contexto, y conforme a lo estipulado en el literal A del numeral 8.3.2. del Capítulo III del Manual de Contratación del CDAV Ltda., adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 522 de enero 15 de 2025, la modalidad de selección aplicable es la Invitación Directa, por tratarse de un servicio que únicamente puede ser provisto por un proveedor único, en razón de que SISTEMAS DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL S.A.S. – SIESA es el desarrollador, fabricante y titular de los derechos patrimoniales del software Siesa Enterprise y de su ecosistema de soluciones, siendo el único con la capacidad técnica para garantizar la continuidad del servicio, la interoperabilidad de los sistemas, la actualización normativa permanente y la seguridad de la información asociada a la operación del CDAV.

Asimismo, de conformidad con los artículos 5 de la Ley 1150 de 2007 y 209 de la Constitución Política, la contratación bajo esta modalidad asegura los principios de planeación, economía, eficiencia y continuidad del servicio, evitando riesgos operativos, afectaciones a la seguridad

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

de la información y sobrecostos derivados de procesos de migración tecnológica, garantizando a su vez la adecuada protección de los datos personales, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y la Ley 1266 de 2008.

1.4. Estructura Técnica de Siesa bajo Modelo PaaS

La solución SIESA ERP se prestará bajo un modelo PaaS (Platform as a Service), en el cual el proveedor suministra, administra y mantiene la plataforma tecnológica necesaria para la operación del sistema, permitiendo a CDAV Ltda. acceder y utilizar las funcionalidades del ERP sin asumir la administración directa de la infraestructura tecnológica subyacente.

Bajo este modelo, SIESA proporciona una plataforma tecnológica integral que incluye servidores, sistemas operativos, bases de datos, almacenamiento, conectividad, mecanismos de respaldo, monitoreo, seguridad y demás componentes requeridos para la operación del sistema, garantizando las condiciones técnicas necesarias para la disponibilidad y continuidad del servicio.

1.5. Viabilidad Presupuestal

El CDAV incluyó en el presupuesto de la vigencia 2026 el rubro correspondiente para garantizar la continuidad de estos servicios. Además, el COMFIS municipal aprobó mediante Resolución No. 024 del 2026, "Por la cual se autoriza al Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda. - CDAV, asumir compromisos con vigencias futuras ordinarias" con cargo al presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2027, asegurando la prestación ininterrumpida de los servicios indispensables para el funcionamiento del CDAV.

1.6. Conclusión

En virtud de lo anterior, el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda. requiere adelantar la contratación directa con SIESA S.A.S. para garantizar la continuidad de los servicios tecnológicos descritos, fundamentales para el cumplimiento de su objeto social y la operación eficiente de sus procesos institucionales.

1.7. Conclusión

En virtud de lo anterior, el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda. requiere adelantar una invitación directa con SIESA S.A.S. para garantizar la continuidad de los servicios tecnológicos descritos, fundamentales para el cumplimiento de su objeto social y la operación eficiente de sus procesos institucionales.

2. OBJETO DEL CONTRATO

PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONTINUIDAD DE SIESA BAJO EL MODELO PaaS Y SaaS, QUE INTEGRA EL MANEJO DEL SOFTWARE ERP SIESA ENTERPRISE PARA LOS PROCESOS DE GESTIÓN FINANCIERA Y GESTIÓN DE CAPITAL HUMANO (NÓMINA WEB, NÓMINA ELECTRÓNICA Y GESTIÓN DE PERSONAL DEL CDAV LTDA.), ASÍ COMO EL USO DE LAS PLATAFORMAS GENERICTRANSFER Y DEL INTEGRADOR

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

CONNEKTA, INCLUYENDO SUS APIS DE INTEGRACIÓN; PRESTAR LOS SERVICIOS COMO PROVEEDOR TECNOLÓGICO DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, COMPRENDIENDO LA TRANSMISIÓN DEL DOCUMENTO SOPORTE ELECTRÓNICO, ACUSE DE RECIBO DE LAS FACTURAS DE VENTA, EL RECIBO DE BIENES Y SERVICIOS ADQUIRIDOS POR EL CDAV Y LA TRANSMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA A LA DIAN, ASÍ COMO LOS SERVICIOS DE HOSTING, BACKUP Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN, EL SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO (SIC), CAPACITACIÓN, ACTUALIZACIONES NORMATIVAS, Y LA GARANTÍA DE CONTINUIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO CONFORME A LOS ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO (SLA), PARA EL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA.

2.1. Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
43000000	43230000	43231600	43231604	Software de análisis financiero
43000000	43230000	43231500	43231505	Software de recursos humanos
81000000	81110000	81112200	81112201	Tarifas de soporte o mantenimiento
81000000	81110000	81112200	81112213	Mantenimiento del software de contabilidad
81000000	81110000	81111500	81111503	Diseño de integración de sistemas
84000000	84110000	84111500	84111506	Servicios de facturación

3. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR – ANEXO TÉCNICO

El bien u obra que se requiere contratar es la solución de Siesa S.A.S. que integra todas las áreas del negocio en una única plataforma, abarcando desde la gestión financiera y la facturación electrónica hasta la gestión de manufactura y del capital humano.

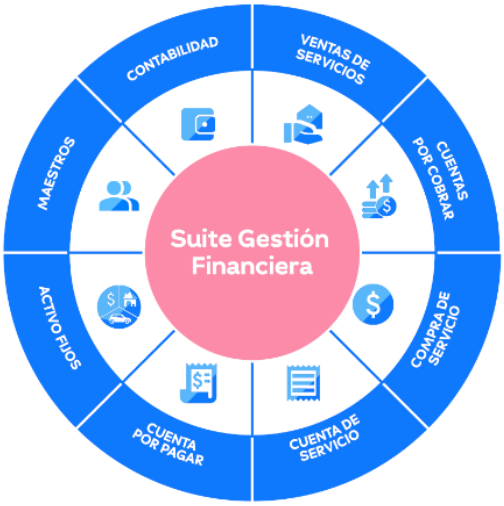
Todo esto mientras genera reportes en tiempo real con información confiable, facilitando así la toma de decisiones estratégicas.

Siesa Enterprise es un ecosistema flexible de soluciones propias y de terceros, diseñado para adaptarse a las necesidades de empresas grandes y medianas de cualquier sector.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente





1) **Suite Financiera:** El software contable se integra con todas las áreas de la empresa, automatiza procesos críticos y ofrece visibilidad en tiempo real, priorizando el cumplimiento normativo y la generación de medios magnéticos. Con herramientas avanzadas de análisis, permite un control financiero total, mejora la eficiencia operativa y facilita decisiones más ágiles y precisas

   Acceso fácil a toda la información financiera de su compañía, genera reportes detallados de forma sencilla y cuenta con información altamente confiable.

   a. **Contabilidad general:** El módulo de contabilidad general es el núcleo de todas las transacciones generadas en la Entidad. Incluye contabilidad general, tributaria, presupuestal, analítica y flujos de caja libre, entre otros. Automatiza procesos como ajustes por inflación y cierres anuales, ofreciendo una variedad de extractos contables y reportes para análisis comparativos.

   b. **Ventas de servicios:** Permite manejar órdenes de compra y compras directas con configuraciones personalizadas, incluyendo cruce de anticipos y automatización de eventos contables.

   c. **Cuentas por cobrar:** Facilita la elaboración de recibos de recaudos y notas sin recodificación. El sistema recuerda los medios de pago y ofrece opciones automáticas para reportar otros ingresos y egresos a la caja.

   d. **Compra de servicios:** Permite manejar órdenes de compra y compras directas con configuraciones flexibles y automatización de eventos contables.

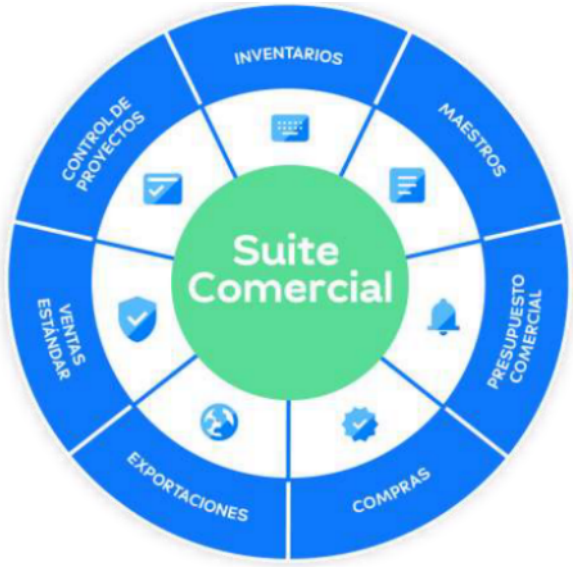
   e. **Cuentas por pagar:** Este módulo realiza pagos a proveedores y acreedores en forma colectiva o individual. Genera programas de pagos automáticamente, depurados interactivamente y usados como base para generar comprobantes de egresos, cheques o pagos electrónicos, adaptados

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

a las necesidades de la Entidad. También permite generar órdenes de pago, sujetas a aprobación, para luego convertirlas en comprobantes de egreso.

f. **Activos fijos:** Controla contablemente adquisiciones, ventas, retiros, depreciaciones y ajustes por inflación de acuerdo a regulaciones vigentes. Permite el control administrativo y estadístico de activos fijos, incluyendo activos en leasing, menores y en garantía. Genera comprobantes contables de depreciaciones y ajustes por inflación.



2) **Suite Comercial:** Centraliza la información comercial, controla la cadena de producción.

   a. **Compras:** El módulo de cotizaciones analiza todos los requerimientos y los convierte en órdenes de compra para su posterior aprobación. Ofrece opciones para generar órdenes directas y solicitudes específicas a bodegas o ubicaciones.

Permite rastrear el estado de las compras hasta el pago a proveedores, con informes estadísticos por proveedor, producto o combinación de ambos. Facilita análisis gerenciales al vincular este módulo con cuentas por pagar, al registrar y cruzar facturas con órdenes de compra y comprobantes de recepción de mercancía

b. **Control de inventarios:** Concentra toda la configuración y manejo transaccional de recepción y aceptación de mercancías, transferencias de productos y entrega de consumos generales y de partes. Actualiza en línea el estado de órdenes de compra y requisiciones. Ofrece amplias opciones de reportería para consultar y presentar kárdex, existencias por ítem, almacenes, ubicaciones, lotes, tallas, colores, sabores y seriales.

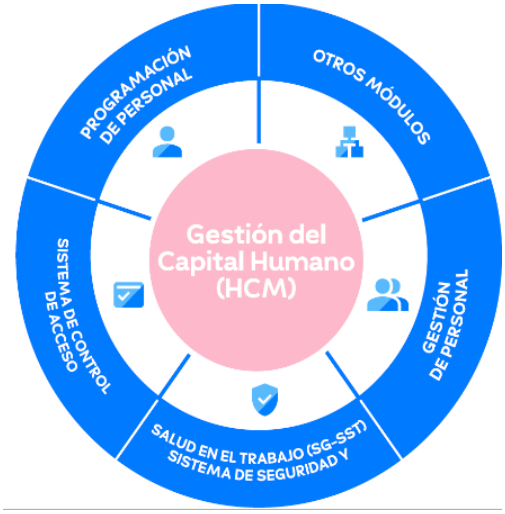
c. **Ventas:** Facturación Electrónica, Parametrización de listas de precios, Descuentos y Promociones, Paquetes promocionales, Programas de fidelización de clientes, Gestión de ventas a través de órdenes de cargue, rutas de visitas y calendarios de ventas. Facilita la liquidación de comisiones, restricciones de ventas, gestión de devoluciones y más

d. **Control Presupuestal de Proyectos:** Estructura proyectos, clases, etapas, capítulos y actividades, permitiendo el control de compras y consumos.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

Facilita la captura y distribución de registros de gastos propios, consultas de proyectos, presupuestos y control de costos.



3) **Gestión del Capital Humano (HCM):** La solución de administración de personal permite integrar la gestión del recurso humano a la estrategia corporativa de la Entidad, automatizando los procesos asociados a la gestión operativa y táctica del personal en tres módulos.

a. **Gestión de nómina:** El módulo de Gestión de Nómina permite la liquidación de la nómina de la Entidad de forma ágil y simple, minimizando los procesos manuales y reduciendo las posibilidades de error.

b. **Autoliquidación:** Con base en la liquidación de las nóminas realizadas en un determinado período, se generan los archivos planos de autoliquidación exigidos por las EPS, fondos de pensiones y ARP bajo la Ley 100, Manejo de tipos y subtipos de cotizantes Generación y exportación de PILA.

c. **Consolidación:** Calcula el valor del pasivo laboral a través de una simulación de liquidación total de todos los empleados.

d. **Liquidación de nómina:** Simplifica los procesos de liquidación a través de la funcionalidad con la cual el sistema automáticamente ejecuta los procesos de acuerdo a valores predefinidos y diferentes tipos de contrato.

e. **Pre-nómina**

i. Captura de novedades en documentos.
ii. Autorización de novedades.
iii. Generación de novedades a la nómina.
iv. Agilidad en la autorización de las novedades.
v. Captura manual.
vi. Captura a través de planos o WS desde otros sistemas.
vii. Generación desde la programación.
viii. Generación desde sistemas externos de marcación.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

4) **Proveedor Tecnológico de Factura Electrónica:** Siesa, es proveedor tecnológico autorizados por la DIAN, el cual cuenta con certificación ISO 27001 y se especializa en:

a. **Nomina Electrónica:** Para el año 2021, dando cumplimiento a las directrices emitidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional (DIAN), que puso en marcha el plan para implementar las nóminas electrónicas dentro de su sistema de facturación, Bajo la Resolución 000013 del 11 de febrero de 2021." (DIAN, 2021) el CDAV/enRuta., adquirió los servicios de Siesa para la Implementación de Nómina Electrónica y de esta manera realizar la trasmisión.

La nómina electrónica es el registro digital financiero, que recoge todas las remuneraciones de las personas de la Entidad, compuesto por los valores devengados y deducidos de nómina, y el valor total de la diferencia de estos, es un comprobante que se envía a la DIAN y le da a la Entidad la posibilidad de tomar los pagos a sus empleados como un soporte de costos y deducciones a través de un archivo XML

La nómina electrónica hace parte de unas directrices de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) que buscan mejorar el control fiscal de los impuestos que recauda a través de los diferentes documentos tributarios.

Se debe garantizar la, habilitación, parametrización y operación de la funcionalidad del documento soporte de pago de nómina electrónica en el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., con las características que se describen a continuación:

- Que garantice el soporte de costos y declaraciones tributarias.
- Que garantice la generación de certificados y desprendibles automáticos.
- Que permita almacenamiento en la nube, rápido y fácil.
- Que permita el manejo de datos y estadísticas de la información.
- Que garantice la seguridad y protección de datos.
- Que sea de fácil consulta a través de la herramienta.
- Generar el documento soporte de pago de nómina electrónica que debe contener la siguiente información:

○Denominación: Estar denominado expresamente como documento soporte de pago de nómina electrónica.
○ Sujeto: Apellidos y nombre o razón social y número de Identificación tributaria – NIT del sujeto de que trata el artículo 4 de la resolución 000013 de 2021.
○ Beneficiario: Apellidos y nombre(s) y número de identificación del beneficiario del pago.
○ Código CUNE: El código único de documento soporte de pago de nómina electrónica- CUNE.
○ Numeración: Llevar un número que corresponda a un sistema interno de numeración consecutiva.
○ Valor devengado: Contenido y valores de los conceptos que corresponden al valor devengado de nómina

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

- Deducciones: Contenido y valores de los conceptos que corresponden a los valores deducidos de nómina.
- Valor total diferencial: El valor total diferencia, que corresponde a la diferencia del valor total devengado de nómina menos el valor total deducido de nómina.
- Anexo: El contenido del «Anexo técnico documento soporte de pago de NÓMINA ELECTRÓNICA» establecido en el artículo 20 de la resolución 000013 de 2021, en relación con la información y contenido de que trata el presente artículo.
- Medio de pago: El medio de pago que se utiliza para hacer la entrega de la contraprestación económica de los servicios prestados por el beneficiario del pago.
- En el método de pago se debe reportar si es en efectivo o mediante pago bancario, y si es mediante el sistema bancario se debe informar el banco, el tipo de cuenta y el número de la cuenta en la que se consigna el salario de cada trabajador.
- Fecha: Fecha y hora de generación.
- Firma digital: La firma digital del sujeto de que trata el artículo 4 de esta resolución, de acuerdo con las normas vigentes y la política de firma establecida por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, al momento de la generación como elemento para garantizar autenticidad, integridad y no repudio del documento de nómina electrónica.
- Proveedor tecnológico: Apellidos y nombre o razón social y número de identificación tributaria – NIT, del proveedor de soluciones tecnológicas, y la identificación del software.

b. Documento soporte: Mediante Resolución No. 167 de fecha 30 de diciembre de 2021, la DIAN implementa y desarrolla el documento soporte, así mismo, a través de la Resolución se expide el Anexo Técnico versión 1.1 (Pág. 24 a 290) para su generación electrónica de forma obligatoria a más tardar el 2 de mayo de 2022. Posteriormente mediante Resolución No. 488 del 29 de abril de 2022, por medio de la cual se extiende el plazo del documento soporte electrónico del 2 de mayo del documento soporte electrónico al 1 de agosto de 2022.

El documento soporte es el que soporta la compra de un bien o la prestación de un servicio cuando el proveedor es un sujeto no obligado para expedir factura electrónica de venta ni documentos equivalentes. El comprador debe realizar este documento para soportar la transacción que da lugar a costos, deducciones o impuestos descontables, por medio de un documento con numeración autorizada por la DIAN.

c. Acuse de recibo: Mediante Resolución No. 85 del 8 de abril de 2022 y el correspondiente Anexo Técnico a través del cual se expide al Resolución Unificada que regula los aspectos relacionados con el registro de los eventos que se asocian a las facturas electrónicas de venta como título valor en la plataforma de la administración de impuestos – Registro de las facturas electrónicas de venta administrado por la DIAN - RADIAN y la circulación de los derechos.

Con la Resolución 85 de 2022 se avanza en una nueva etapa del sistema de facturación electrónica (derogando en su totalidad la Resolución No. 15 de 2021), la circulación como título valor de las facturas, esto es, que luego de su adecuada emisión y expedición – que finaliza con la entrega al cliente- aquellas obligaciones

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

pactadas con un pago a plazo, podrán ser comercializadas y dadas en garantía, entre otras, para lo cual será necesario su registro y circulación en el RADIAN.

La Resolución de la referencia desarrolla principalmente dos aspectos: El relacionado con el funcionamiento del RADIAN y establece para los adquirientes de bienes y servicios, que realicen operaciones a crédito o que le otorguen un plazo para el pago, como fecha máxima, 9 de julio de 2022, para realizar la implementación de los mensajes electrónicos de confirmación previstos en el artículo 616-1 del Estatuto Tributario (en adelante, ET). Cabe resaltar que dicha trasmisión o ACUSE DE RECIBO es requisito indispensable para que se pueda utilizar como documento soporte de los costos y gastos en el impuesto sobre la renta y para los impuestos descontables (en las declaraciones en el impuesto sobre las ventas o los registrados como mayor valor del costo o gasto en la declaración de renta).

Respecto del servicio a nivel de infraestructura, los servidores serán administrados directamente por el proveedor de la nube privada Sistemas de información Empresarial S. A. - SIESA, y así se tendrán las ultimas actualizaciones de la plataforma ERP Enterprise financiero, Nomina Web, Nomina Electrónica, Gestión de Personal, Facturación Electrónica, Connekta y Generictransfer la cual será administrada por el CDAV/ENRUTA.

Se debe coordinar con el supervisor del contrato los procedimientos de control a aplicar durante la vigencia del contrato.

5) **Aplicativo www.GenericTransfer.com para la generación de archivos planos:** Bajo el modelo de arrendamiento, Siesa deberá poner a disposición, el acceso al aplicativo GenericTransfer.com donde podrá crear todas las estructuras que requiera y las veces que lo requiera, con usuarios ilimitados; adicionalmente, tendrá las nuevas versiones de los conectores que se deriven de los cambios estructurales de las actualizaciones realizadas al ERP Siesa Enterprise.

6) **Integrador Connekta:** La integración de las soluciones se realiza mediante la plataforma Web de integraciones Connekta con acceso al módulo administrativo en la arquitectura de la Entidad ,como servicio, lo cual permite definir y personalizar los conectores que se requieran en los diferentes puntos de encuentro entre ambas soluciones, con el fin de garantizar el proceso automático de carga de datos a la solución ERP Siesa Enterprise.

Características y Beneficios: Connekta es la plataforma de integraciones que permite conectar el ERP de Siesa con otros sistemas externos de manera eficiente, segura y escalable. A continuación, se detallan las principales características y beneficios técnicos de esta plataforma:

- Integración Nativa con Siesa: Connekta está diseñada específicamente para integrarse con las soluciones ERP de Siesa, garantizando una compatibilidad total y una implementación más sencilla y rápida. Esto reduce los riesgos de incompatibilidad y los tiempos de integración.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

- Automatización de Procesos: Connekta facilita la automatización de los procesos de intercambio de datos entre el ERP financiero y el sistema de liquidación. Esto elimina la necesidad de intervención manual y reduce el riesgo de errores humanos.

- Sincronización en Tiempo Real: La plataforma permite la sincronización de datos en tiempo real entre ambos sistemas, lo cual garantiza que la información esté siempre actualizada y coherente en todo momento, mejorando la precisión en los reportes financieros y de liquidación.

- **Escalabilidad:** Connekta es escalable y flexible, lo que significa que puede adaptarse a futuros requerimientos de la empresa a medida que crecen sus operaciones o se implementan nuevos sistemas externos.

- **Seguridad:** Connekta cumple con los estándares de seguridad y las mejores prácticas en términos de protección de datos, garantizando que la integración no comprometa la confidencialidad y seguridad de la información financiera de la empresa.

7) SOPORTE INTEGRAL CONTINUADO (SIC).

Soporte – Servicio interactivo del cliente – SIC: El servicio de Soporte Integral Continuado (SIC) deberá brindar soluciones integrales de software para la gestión de la Entidad, en armonía con los compromisos institucionales de calidad e innovación. La contratación deberá comprender una estructura de soporte orientada a garantizar la continuidad y eficiencia operativa de las soluciones tecnológicas contratadas por el CDAV/enRuta.

El servicio de soporte deberá cubrir, durante el plazo de ejecución contractual, los siguientes servicios:

a. Actualizaciones de ley: Implementación de los cambios que deban efectuarse en la solución ERP Siesa Enterprise como consecuencia de modificaciones en la legislación colombiana, así como de las actualizaciones funcionales que resulten aplicables.

b. Actualizaciones de nuevas versiones:

i. Siesa instalará o actualizará el software objeto de la contratación, incluyendo los cambios, mejoras o nuevas versiones que se desarrollen durante el año de vigencia, siempre que estos no impliquen una nueva implementación, cambios de plataforma o modificaciones en los lenguajes de programación.

ii. Los requerimientos mínimos de software deberán cumplirse de acuerdo con lo establecido en el documento "Requerimientos mínimos de software para la operación en la Nube".

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

c. Funcionalidades de soporte:

i. Solicitud de Soporte: El contratista deberá disponer de canales de atención mediante chat y Ticket Web para la recepción, gestión y atención oportuna de incidencias técnicas, consultas y requerimientos relacionados con las actualizaciones del software.
ii. Consultas: El servicio deberá permitir el seguimiento detallado de los casos registrados y acceder al historial de tickets, facilitando la gestión y resolución de consultas.
iii. Adquisición de Conocimiento: Acceso a inteligencia artificial — asistente digital virtual—, foros, cursos virtuales, manuales y otros recursos diseñados para maximizar el uso de nuestras soluciones.

d. Capacitación en el manejo básico de ERP SIESA

El servicio deberá incluir la realización periódica de seminarios virtuales sobre las Suites de la solución ERP SIESA, orientados a fortalecer los conocimientos del personal del CDAV, facilitar la capacitación ante la rotación de personal y aclarar conceptos relacionados con la implementación de nuevas disposiciones.

Los cursos particulares o capacitaciones adicionales que no se encuentren incluidos dentro del alcance del servicio podrán ser cotizados de manera independiente.

e. Metodología de atención y horarios: El modelo de atención se basa en una metodología escalonada, diseñada para garantizar una gestión eficiente de cada solicitud, desde la generación del ticket hasta su resolución. Cuenta con horarios de atención adaptados a las necesidades, ofreciendo servicio continuo a través de canales virtuales y horarios extendidos para soporte telefónico.

f. Beneficios y Ventajas: El servicio deberá garantizar los siguientes aspectos:

i. **Actualizaciones constantes:** Mantener el sistema siempre al día, incorporando las últimas actualizaciones legales y mejoras funcionales.
ii. **Soporte especializado:** Contar con un equipo de expertos disponible para atender y resolver sus necesidades.
iii. **Soluciones oportunas:** Brindar respuestas ágiles y efectivas ante cualquier inquietud o requerimiento.

g. Acceso Remoto: El contratista deberá disponer para el CDAV la posibilidad de realizar conexiones remotas, cuando la atención del caso así lo requiera, a través de personal especializado de la mesa de ayuda. Este servicio se prestará a criterio del especialista, según la necesidad y complejidad del caso.

h. SLA (Acuerdo de Nivel de Servicio): SLA (Acuerdo de Nivel de Servicio): Este indicador es fundamental para medir nuestra eficacia en el cumplimiento

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

de los tiempos de respuesta establecidos. Nos comprometemos a responder las incidencias críticas en un máximo de 30 minutos, garantizando una gestión ágil y oportuna de cualquier situación.

Prioridad para atención de los ticket

- **Alta: Tiempo de respuesta 4 horas:** situaciones que impactan gravemente el desarrollo de las actividades del negocio.
- **Media: Tiempo de respuesta 8 horas:** situaciones que generan una pérdida significativa en la productividad y en el nivel de servicio.
- **Baja: Tiempo de respuesta 24 horas:** situaciones que no afectan considerablemente la funcionalidad del sistema

3.1. CANTIDAD DE BIENES, OBRAS Y SERVICOS

ÍTEM	SERVICIO	CANTIDAD	PERIODO
CONTRATO DE SOPORTE ENTERPRISE			
1	SOPORTE SIC que incluya asesoría técnica, capacitación, desarrollo, pruebas e implementación y puesta en marcha en Siesa ERP en las Suite Financiera, Suite Comercial, Nomina WEB, Nomina Electrónica, Gestión de Personal y Aplicativo Generictransfer, Integrador Connekta, es decir, en los productos que se tienen en producción.	9 MESES	9 MESES
CONTRATO DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA			
2	Plataforma SIESA E–Invoicing.	Ilimitado	9 MESES
	Nomina Electrónica	Hasta 200 empleado	
	DOCUMENTO SOPORTE FE (Generación del documento de soporte para los no obligados a facturar electrónicamente para un número ilimitado de Documentos Equivalentes)	Ilimitado	
	ACUSE RECIBIDO FE (Recepción de facturas electrónicas de manera ilimitada).	Ilimitado	
	GENERACIÓN DOCUMENTO FACTURA (Trasmisión de Facturación Electrónica)	1000 documentos mensuales	
GENERIC TRANSFER			
3	Aplicativo Generictransfer.	1 compañía (1 Nit), usuarios ilimitados.	9 MESES
INTEGRACIÓN			
4	Integrador Connekta	9 meses	9 MESES
HOSTING PAAS ENTERPRISE			

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

5	SIESA ENTERPRISE CLOUD SERVICE (Servicios de Siesa, mediante el software ERP Enterprise (Suite FN-CM))	25 usuarios recurrentes	9 MESES
	NOMINA WEB	6 usuarios recurrentes	

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de los deberes señalados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, el contratista tienes las siguientes obligaciones:

1. Garantizar la continuidad operativa, funcional y tecnológica del software ERP Siesa Enterprise para los módulos de Gestión Financiera, Gestión de Capital Humano (Gestión de Personal, Nómina Web y Nómina Electrónica), así como de las plataformas Generictransfer y Connekta, incluyendo la prestación de servicios como proveedor tecnológico autorizado para la transmisión electrónica de documentos ante la DIAN, el soporte técnico especializado, el mantenimiento, las actualizaciones y la atención de incidencias, garantizando el cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes y la continuidad de la operación del CDAV/enRuta.

2. Ejecutar el contrato de conformidad con las condiciones técnicas, funcionales, económicas y de calidad presentadas en su propuesta, aceptadas por el CDAV/enRuta., y con los documentos que hacen parte integral del proceso contractual.

3. Garantizar durante toda la vigencia del contrato la disponibilidad, estabilidad y correcto funcionamiento de los servicios, plataformas, licencias, componentes tecnológicos e integraciones requeridas para la operación de las soluciones objeto de la contratación.

4. Garantizar la continuidad y disponibilidad de la plataforma Siesa e-Invoicing para la gestión de eventos de recepción de factura electrónica, acuse de recibo y transmisión de documentos electrónicos ante la DIAN, con acceso para un número ilimitado de usuarios autorizados por el CDAV/enRuta.

5. Poner a disposición del CDAV/enRuta, la documentación técnica y funcional vigente, incluyendo manuales de usuario, guías operativas y demás documentación relacionada con los sistemas objeto del contrato.

6. Garantizar la continuidad operativa de la plataforma de integración Connekta, Generictransfer y de los servicios API REST asociados, necesarios para la integración e intercambio de información entre los sistemas de información del CDAV/enRuta.

7. Prestar los servicios de Soporte Integral Continuado (SIC) durante el plazo de ejecución contractual, de conformidad con los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) definidos por el fabricante y aceptados por el CDAV/enRuta, garantizando la atención oportuna y efectiva de incidentes, requerimientos y consultas.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

8. Mantener habilitados y disponibles los canales de atención para la recepción y gestión de solicitudes, tales como: Contact Center, Visitas Virtuales, Análisis de requerimientos, Mesa de Servicio, Comunidad Virtual, Actualizaciones de Ley Colombiana y de nuevas versiones, y demás mecanismos dispuestos por el contratista para la atención del CDAV/enRuta.

9. Implementar oportunamente las actualizaciones normativas, legales, tributarias, laborales y funcionales exigidas por la legislación colombiana que impacten los servicios contratados, así como las nuevas versiones, parches, correcciones y mejoras liberadas por el fabricante.

10. Garantizar el acceso al micrositio para capacitación y transferencia de conocimiento al personal del CDAV/enRuta sobre la utilización básica de las plataformas contratadas y las nuevas funcionalidades incorporadas durante la ejecución del contrato.

11. Mantener vigente durante toda la ejecución contractual la habilitación y autorización otorgada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) para operar como Proveedor Tecnológico de Facturación Electrónica.

12. Garantizar la generación, validación, firma y transmisión electrónica de las facturas electrónicas de venta, notas crédito, notas débito y demás documentos electrónicos exigidos por la normatividad vigente, dentro de los términos establecidos por la DIAN, incluyendo las validaciones previas, eventos asociados y requisitos técnicos establecidos en los anexos técnicos vigentes expedidos por la DIAN.

13. Garantizar la generación, validación y transmisión del Documento Soporte en Adquisiciones efectuadas con sujetos no obligados a expedir factura electrónica, de conformidad con la normatividad expedida por la DIAN.

14. Garantizar la generación, transmisión y validación del Documento Soporte de Pago de Nómina Electrónica y sus notas de ajuste, conforme a las disposiciones legales vigentes.

15. Garantizar la recepción, gestión y transmisión de los eventos asociados a la factura electrónica, incluyendo el acuse de recibo, recepción de bienes y servicios, aceptación expresa o tácita y aquellos requeridos para el Registro de la Factura Electrónica de Venta como Título Valor (RADIAN), cuando resulten aplicables.

16. Garantizar la conservación, almacenamiento, disponibilidad y recuperación de los documentos electrónicos, así como las constancias de recibo y rechazo, si aplica, de conformidad con el Decreto 1625 de 2016 y el artículo 632 del Estatuto Tributario.

17. Entregar oportunamente al adquirente la factura electrónica y demás documentos electrónicos generados, utilizando los mecanismos autorizados por la DIAN.

18. Prestar los servicios de hosting, almacenamiento, respaldo y conservación de la información generada por las plataformas contratadas, garantizando la disponibilidad en línea durante la ejecución contractual y la conservación de los documentos electrónicos y sus eventos asociados de conformidad con la normatividad vigente. En caso de terminación del contrato sin renovación, deberá facilitar al CDAV/enRuta la entrega de

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

los archivos XML, documentos electrónicos y soportes asociados dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la finalización del contrato.

19. Garantizar una disponibilidad mínima anual del 99,8% para los servicios contratados, excluyendo las ventanas de mantenimiento programadas y previamente informadas por el CDAV/enRuta.

20. Además de los deberes señalados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

    a) Pagar y acreditar, el pago de los aportes para el sistema de seguridad social integral en los términos previstos de ley.
    b) Pagar los impuestos, tasas y contribuciones y demás emolumentos que se requieran para los contratos de prestación de servicios.
    c) Garantizar la confidencialidad y exclusividad en las claves y llaves implementadas. Dichas claves solo deben de ser manejadas por el supervisor del contrato y por el personal designado para prestar el soporte de primer nivel.
    d) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. (Presentar certificado de la implementación de los estándares mínimos del SG-SST, firmado por ARL o encargado de SST de la empresa, para este caso, anexar licencia de SST de la persona que firma y contrato con la entidad.)

21. Entregar al supervisor del contrato el Plan de Continuidad del Negocio (BCP), el Plan de Recuperación ante Desastres (DRP) y los indicadores de Recuperación Objetivo de Tiempo (RTO) y Punto Objetivo de Recuperación (RPO), aplicables a los servicios contratados.

22. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier situación, incidente, riesgo o circunstancia que pueda afectar la correcta ejecución contractual o la continuidad de los servicios prestados.

23. Ejecutar las demás actividades inherentes a la naturaleza del contrato y aquellas que resulten necesarias para garantizar la continuidad de la operación del ERP Siesa Enterprise, la facturación electrónica, las plataformas de integración y el cumplimiento de las obligaciones normativas del CDAV/enRuta.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato equivale a la suma de **CIENTO CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($114.844.059,00) M/CTE,** incluido IVA, y todos los demás impuestos y retenciones a que haya lugar, distribuidos de la siguiente manera:

- Para la vigencia 2026: **OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($81.213.241).** Soportados en el CDP # 20260278 del 19 de agosto de 2026.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

En todo caso, el pago correspondiente a la vigencia 2026, tendrá lugar previo cumplimiento de las fechas establecidas como límite para la activación de los siguientes servicios:

SERVICIOS	VALOR PARA PAGAR
Soporte	**$ 20.000.000**
Acuse de FE, Documento soporte, Nomina Electrónica, Generictransfer e Integrador Connekta	**$ 18.022.084**
Trasmisión de la facturación electrónica a la DIAN que equivale a un paquete de 3.000 documentos a un costo de $159,3112 c/uno (Incluido IVA), pagadero y facturado mes vencido de acuerdo con su consumo, esto es, con el número de documentos transmitidos a la DIAN.	**$ 477.934**
Hosting PaaS Enterprice	**$ 42.713.223**
Total	**$ 81.213.241**

** El porcentaje se obtuvo del redondeo de los decimales utilizados en el cálculo del valor.*

- Para la vigencia 2027: por valor de **TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($33.630.818,00)** soportados en la resolución No. 024 del 2026, aprobado por el COMFIS.

En todo caso, el pago correspondiente a la vigencia 2027, tendrá lugar previo cumplimiento del porcentaje restante y la continuidad de los servicios activados.

** El porcentaje se obtuvo del redondeo de los decimales utilizados en el cálculo del valor*

SERVICIOS	VALOR PARA PAGAR
Soporte	**$ 17.902.477**
Trasmisión de la facturación electrónica a la DIAN que equivale a un paquete de 6.000 documentos a un costo de $159,3112 c/uno (Incluido IVA), pagadero y facturado mes vencido de acuerdo con su consumo, esto es, con el número de documentos transmitidos a la DIAN.	**$ 955.867**
Hosting PaaS Enterprice	**$ 14.772.474**
Total	**$ 33.630.818**

** El porcentaje se obtuvo del redondeo de los decimales utilizados en el cálculo del valor*

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

Nota: El valor correspondiente al consumo de Facturación Electrónica constituye una proyección estimada y será reconocido de acuerdo con el consumo efectivamente realizado durante la ejecución contractual, sin exceder los montos máximos aprobados para cada vigencia fiscal.

Se precisa que la Trasmisión de la facturación electrónica a la DIAN se pagara al contratista de acuerdo con el consumo generado en el mes por el CDAV LTDA.

Los pagos se harán previa presentación de los siguientes documentos: 1) La factura que cumpla con todos los requisitos de ley, 2) El informe suscrito por el contratista en el que conste el cumplimiento del objeto contractual; 3) El informe y acta de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato en el que conste el cumplimiento del objeto contractual; 4) La certificación vigente de pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales (Salud, Pensión y ARL) suscrita por el contratista o revisor fiscal, según sea el caso y; 5) los demás documentos o certificados exigidos por el supervisor de acuerdo con lo estipulado en el contrato, cuando a ello hubiere lugar

NOTA: El CDAV, realiza los siguientes descuentos por concepto de impuestos y contribuciones, los cuales deben ser tenidos en cuenta por el futuro contratista:

- **a.** Retención en la fuente: los de Ley
- **b.** Retención de Ica: los de Ley
- **c.** Retención de IVA: los de Ley
- **d.** Estampilla Pro Univalle: 2%
- **e.** Estampilla Pro-Hospitales: 1%
- **f.** Estampilla Pro-Desarrollo: 1% en contratos < 2.196 UVT ó 3,5% en contratos >= 2.196 UVT
- **g.** Estampilla Pro-Cultura: 1% en contratos superiores a >= 4.072 UVT
- **h.** Estampilla Pro-Universidad del Pacifico: 0.5% del valor a pagar sin incluir IVA
- **i.** Estampilla para el BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: El valor de la emisión de la estampilla será del (2%) del valor de todos los contratos y sus adiciones antes de IVA.
- **j.** Estampilla prodeporte: 2%
- **k.** Justicia familiar 2%

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Para la presente contratación, se ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20260278 del 19 de agosto de 2026 por valor de **CIENTO DOCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TRES PESOS M/CTE ($112.766.303) MCTE.** con cargo al rubro de SOFTWARE, código presupuestal 2120101005020501.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

Para la vigencia 2027 se cuenta con la Resolución No. No. 024 del 2026, " ***POR LA CUAL SE AUTORIZA AL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA. - CDAV, ASUMIR COMPROMISOS CON VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS***" por valor de TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($33.630.818,00) MCTE.

7. FORMA DE PAGO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El valor estimado de la contratación corresponde a la suma de **CIENTO CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($114.844.059)**, incluido IVA y todos los demás impuestos y retenciones a que haya lugar, cuyo pago se realizará de conformidad con la disponibilidad presupuestal correspondiente a las respectivas vigencias fiscales.

La forma de pago será la siguiente:

1. Con cargo a los recursos de la vigencia fiscal 2026 se reconocerá la suma de **OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($81.213.241), equivalente al 70,72% del valor total del contrato,** mediante tres (3) pagos fijos mensuales así:

Mes	Servicio
Octubre	$ 26.911.769
Noviembre	$ 26.911.769
Diciembre	$ 26.911.769
Total 2026	**$ 80.735.307**

Ahora bien, para la vigencia 2026 se establece un monto de bolsa agotable correspondiente al componente de **"Trasmisión de la facturación electrónica a la DIAN"** por valor de **CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($477.934) M/CTE**. En todo caso, este valor se irá agotando de conformidad al consumo por parte de la Entidad, estableciendo un valor unitario por documento equivalente a **$159,3112 c/uno (Incluido IVA)**.

En este sentido, al valor fijo mensual por el servicio se le deberá adicionar el valor correspondiente al consumo de documentos de facturación electrónica transmitida a la DIAN.

2. Con cargo a la autorización de vigencias futuras de la vigencia fiscal 2027 se reconocerá la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($33.630.818) M/CTE**, equivalente al 29,28% del valor total del contrato, mediante seis (6) pagos fijos mensuales así:

Mes	Servicio
Enero	$ 5.445.825
Febrero	$ 5.445.825

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

Mes	Servicio
Marzo	$ 5.445.825
Abril	$ 5.445.825
Mayo	$ 5.445.825
Junio	$ 5.445.826
Total 2027	**$ 32.674.951**

Ahora bien, para la vigencia 2027 se establece un monto de bolsa agotable correspondiente al componente de **"Trasmisión de la facturación electrónica a la DIAN"** por valor de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($955.867) M/CTE**. En todo caso, este valor se irá agotando de conformidad al consumo por parte de la Entidad, estableciendo un valor unitario por documento equivalente a **$159,3112 c/uno (Incluido IVA)**.

En este sentido, al valor fijo mensual por el servicio se le deberá adicionar el valor correspondiente al consumo de documentos de facturación electrónica transmitida a la DIAN.

Los pagos se harán previa presentación de los siguientes documentos: 1) La factura que cumpla con todos los requisitos de ley, 2) El informe suscrito por el contratista en el que conste el cumplimiento del objeto contractual; 3) El informe y acta de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato en el que conste el cumplimiento del objeto contractual; 4) La certificación vigente de pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales (Salud, Pensión y ARL) suscrita por el contratista o revisor fiscal, según sea el caso y; 5) los demás documentos o certificados exigidos por el supervisor de acuerdo con lo estipulado en el contrato, cuando a ello hubiere lugar.

7.1. PLAZO DE EJECUCION

Como termino de duración del contrato se estima un plazo de nueve (9) meses, contados desde la suscripción del acta de inicio sin que en todo caso supere el treinta (30) de junio de 2027.

8. MODALIDAD, CRITERIOS DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Atendiendo la naturaleza del objeto contractual, consistente en la prestación de los servicios de continuidad de la nube SIESA-BLUEMIX bajo el modelo PaaS, soporte técnico especializado (SIC), mantenimiento, actualizaciones normativas y operación del software ERP Siesa Enterprise, que integra los procesos de gestión financiera y gestión de capital humano del CDAV Ltda., así como los servicios como proveedor tecnológico de facturación electrónica, incluyendo la transmisión del documento soporte, acuse de recibo, transmisión de la factura electrónica a la DIAN y el uso de las plataformas GenericTransfer y Connekta, se evidencia que dicha solución corresponde a un ecosistema tecnológico propietario, desarrollado y administrado por SISTEMAS DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL S.A.S. – SIESA.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

En este contexto, y conforme al literal A del numeral 8.3.2. del Capítulo III del Manual de Contratación del CDAV Ltda., la modalidad de selección aplicable es la Invitación Directa, por tratarse de un servicio provisto por un proveedor único, en razón de que SIESA ostenta la calidad de desarrollador, fabricante y titular de los derechos patrimoniales sobre el software Siesa Enterprise y su ecosistema de soluciones de conformidad al certificado 13-35-454 y 13-35-449, siendo el único con la capacidad técnica para garantizar actualizaciones legítimas, parches de seguridad, soporte especializado, interoperabilidad de los sistemas y continuidad operativa de la plataforma instalada en el núcleo del negocio institucional del CDAV.

Asimismo, de conformidad con los artículos 5 de la Ley 1150 de 2007 y 209 de la Constitución Política, mediante la presente contratación se garantizan los principios de planeación, economía, continuidad del servicio, responsabilidad y eficiencia, evitando sobrecostos derivados de procesos de migración tecnológica, riesgos operativos por incompatibilidad de sistemas y posibles afectaciones a la seguridad de la información, asegurando además la adecuada protección de los datos personales, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y la Ley 1266 de 2008.

8.1. Convocatoria limitada a MIPYMES.

Así las cosas, en cuanto a la limitación del proceso a presentación de ofertas por parte de empresas MIPYME, según lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, los procesos de participación plural podrán estar limitados a MIPYMES, por lo tanto, se concluye que el proceso no podrá ser objeto de limitación. Esto se debe a que la modalidad de contratación corresponde a Invitación Directa, conforme al numeral 2 literal A del Capítulo III del Acuerdo de Junta Directiva No. 522 de enero de 2025, "POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

En dicho numeral se establece que se podrá adelantar un proceso de selección directa cuando se configure cualquiera de las siguientes causales:

a) Adquisición de bienes o servicios que sean suministrados por un proveedor único, por ser fabricante, distribuidor o representante exclusivo, o dueño de los derechos de propiedad intelectual y/o industrial.

En el presente caso, con base en lo anterior, se contratará con la empresa SISTEMAS DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL S.A.S. – SIESA por tratarse de un proveedor único, de conformidad con la normatividad vigente. Como se explica más adelante, no es necesario que se obtengan varias ofertas, lo que imposibilita que interesados soliciten la limitación del proceso a MIPYME.

8.2. Limitación territorial de MIPYME.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

De conformidad con el artículo 5 del decreto 1060 de 2021, el cual modifica el artículom2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales independiente de su régimen de contratación pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. No obstante, por lo expuesto en el punto anterior, el proceso no podrá ser objeto de limitación territorial.

8.3. Criterios diferenciales para MIPYME en el sistema de compras públicas.

De acuerdo con el numeral 1º del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Sin embargo, en el presente proceso de contratación, el CDAV LTDA. no fijará criterios diferenciales por ser este un proceso de Invitación Directa en el cual no se establecen criterios competitivos.

8.4. Criterios diferenciales para emprendimiento y empresas de mujeres.

En el presente proceso de contratación, no están llamados a incluirse criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas de que trata el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, dado que los mismos solo no son aplicables al presente proceso.

8.5. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Analizado el objeto del presente proceso de contratación, al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, esta exigencia no está llamada a aplicarse en este proceso, por tratarse de un servicio que prestaría directamente el contratista, sin que resulte necesario para estos efectos, que deba acudir a terceros que cumplan con las calidades mencionadas. Lo anterior, aunado además a que en este caso no se requiere personal mínimo que permita determinar el porcentaje que se exigiría para la ejecución contractual.

8.6. Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos.

Para la presente contratación no aplica la reducción de puntaje por incumplimiento de contratos de conformidad el artículo 58 de la ley 2195 de 2022, dado que se tramitará bajo la modalidad de Invitación Directa, en el marco de la cual no se establecen criterios competitivos y no se otorgan puntajes.

8.7. Pertinencia de división del proceso en lotes o segmentos.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

Atendiendo el artículo 2.2.1.2.4.2.19 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales tienen el deber de promover la división de los procesos de contratación en lotes o segmentos que faciliten la participación de las MiPymes tenido en cuenta los criterios descritos en la norma precitada.

No obstante, teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación se adelanta bajo la modalidad de Invitación Directa, es decir que no corresponde a un proceso de selección con pluralidad de oferentes, el mismo no podrá ser objeto de división en lotes o segmentos.

8.8. Uso de documentos tipo.

En el marco de los establecido en el artículo 1 de la Ley 2022 de 2020 "Por la cual modifica el artículo 4 de la Ley 1882 de 2018 y de dictan otras disposiciones", se tiene que la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente o quien haga sus veces, adoptará documentos tipo que serán de obligatorio cumplimiento en la actividad contractual de todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. En concordancia con lo señalado, para el presente proceso, el cual se tramita bajo el régimen exceptuado – Invitación Directa, no es aplicable el uso de documentos tipo.

8.9. Uso de Acuerdo Marco de Precios.

El uso de Acuerdos Marco de Precios no aplica en esta ocasión teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación se adelanta bajo régimen especial de contratación.

9. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La identificación, clasificación de los riesgos, asignación y tratamiento, así como las medidas para la mitigación de los mismos pueden ser consultados a través del formato **FO-GJ-29** ***Matriz de Riesgos del proceso contractual***, el cual hace parte integral del presente estudio.

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A QUE AMPAREN LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

Teniendo en cuenta el análisis del riesgo, se establece que, para el amparo de los identificados, el contratista deberá constituir una póliza a favor de **entidades estatales con régimen privado de contratación**, bajo las siguientes condiciones:

GARANTÍA EXIGIDA		
AMPARO	**PORCENTAJE**	**VIGENCIA**
CUMPLIMIENTO	20% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

CALIDAD DEL SERVICIO	20% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

El hecho de la constitución de estas garantías no exonera al contratista de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. De igual manera, el Contratista declarará que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley o en la reglamentación, ni en conflictos de interés.

En todo caso el contratista deberá restablecer el valor de las garantías cuando se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por del Centro de Diagnostico automotor del Valle Ltda. dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

Adicionalmente, la Entidad aclara que el contrato no genera relación alguna, ni da derecho al cobro de prestaciones sociales propias de un contrato de trabajo. Por lo tanto, no habrá relación laboral entre del Centro de Diagnostico automotor del Valle Ltda. y el Contratista, toda vez que no existe subordinación ni dependencia.

En el evento de concederse prorrogas y/o ampliaciones del plazo para la ejecución del objeto del contrato o adiciones en su valor, será obligación del Contratista actualizar las garantías que amparan el contrato y sus modificaciones hasta la liquidación del contrato. En el evento de que se presenten suspensiones provisionales en la ejecución del contrato debidamente autorizadas por del Centro de Diagnostico automotor del Valle Ltda., el Contratista estará en la obligación de modificar la vigencia de la garantía, de tal forma que el termino de vencimiento de esta se prorrogue por el término que dure la suspensión provisional.

En el evento de que por cualquier motivo del Centro de Diagnostico automotor del Valle Ltda., haga efectiva las garantías constituidas, el Contratista se compromete a constituir nueva garantía en la proporción, por el termino pertinente y amparando el riesgo correspondiente.

El valor de las primas y demás gastos que demanden la constitución, prorrogas y modificaciones de la garantía serán por cuenta del Contratista.

El CONTRATISTA deberá actualizar las vigencias de la garantía de conformidad con la fecha de iniciación del contrato.

11. ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con la revisión y análisis realizados a los ANEXOS A1 "Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal" y A4 "Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales", del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, dado que se trata de un proceso de selección de contratista bajo el régimen especial de contratación del CDAV Ltda., no es necesario aplicar las normas especiales relacionadas con los Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales esté

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

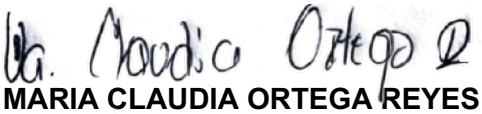
No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

vinculado el Estado Colombiano. Esto está de acuerdo con lo dispuesto en el literal "D" del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M_MACPC_06), elaborado por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, el cual establece lo siguiente:: "Las Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía." Subrayado y resalto fuera de texto.

12. SUPERVISOR DEL CONTRATO

La Supervisión del contrato estará a cargo de un servidor público de la entidad, según determine la Gerente de la entidad, para garantizar la idoneidad y tiempo respectivo para ejercer correctamente el control y vigilancia del contrato.

13. RESPONSABLE DE ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS Y FECHA

Estudios previos elaborados por:	Estudios previos aprobados por:
Parte Técnica: Información tomada de la solicitud suscrita por **EDUIN ENRIQUE MORENO CARABALI** – Profesional Universitario CDAV Ltda. **Parte Jurídica:**  **MARIA PAULA SANCHEZ ORDOÑEZ** Abogada Contratista de la OAJ **Parte Financiera:**  **MARIA CLAUDIA ORTEGA REYES** Analista Contratista de la OAJ	 **EMERSON VELA LONDOÑO** Director de Tecnología y Sistemas de Información

FECHA	25/09/2026

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total